



RESOLUCIÓN

Asunto: Condiciones de apertura de áreas recreativas del Cabildo de Tenerife en aplicación de medidas extraordinarias para hacer frente a la crisis sanitaria del COVID-19. Noviembre de 2020.

En el Boletín Oficial de Canarias número núm. 233 del 13 de noviembre de 2020 se publica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de Canarias de 12 de noviembre de 2020 por el que se establecen, en el ámbito de la isla de Tenerife, las medidas urgentes de carácter extraordinario y temporal, de prevención y contención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En el acuerdo (punto 1) se dispone que la permanencia de grupos de personas en espacios de uso público, tanto cerrados como al aire libre, quedará condicionada a que no se supere el número máximo de seis personas, salvo que se trate de convivientes. En caso de que los grupos incluyan tanto personas convivientes como no convivientes, no se podrá superar este número.

En aplicación de esta medida, procede modificar las condiciones para la apertura de áreas recreativas gestionadas por el Cabildo de Tenerife que actualmente están abiertos al uso.

Por todo lo expuesto, previa deliberación con los responsables técnicos de los Servicios del Área, en ejercicio de las competencias que me atribuye el Reglamento Orgánico del Cabildo de Tenerife **RESUELVO:**

PRIMERO.- Dejar sin efecto mi Resolución de 18 de septiembre de 2020 y declarar abiertas al público, a partir de esta fecha, las siguientes áreas recreativas gestionadas por el Cabildo de Tenerife, debiendo permanecer el resto cerradas y precintadas:

DENOMINACIÓN	MUNICIPIO	Nº DE MESAS	AFORO TOTAL
Área Recreativa Las Raíces	El Rosario	56	336
Área Recreativa Llano de Los Viejos	La Laguna	15	90
Área Recreativa La Quebrada	Tegueste	18	108
Área Recreativa Las Lajas	Vilaflor	42	252
Área Recreativa La Caldera	La Orotava	49	294
Área Recreativa Chío	Guía de Isora	43	258
Área Recreativa San José de Los Llanos	El Tanque	38	228
Área Recreativa de El Lagar	Icod de Los Vinos	24	144

SEGUNDO.- Las personas usuarias de las áreas recreativas deberán respetar las siguientes normas:



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 14dc774e-07e7-5dbc-b4a7-428adffcc23b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=14dc774e-07e7-5dbc-b4a7-428adffcc23b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARIA ISABEL GARCIA HERNANDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 13/11/2020 a las 17:26:35 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 13/11/2020 a las 17:27:43 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 4275395b-42be-52f6-a7e3-04d7f5194193. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=4275395b-42be-52f6-a7e3-04d7f5194193>



Firma



1. El horario de apertura será desde las 10 hasta las 17.00 horas.
2. Queda prohibido hacer uso de los fogones, que permanecerán precintados. Podrán usarse bombonas de gas de hasta 3 kg, que deberán instalarse sobre las mesas.
3. El aforo total se ha calculado en función el número de mesas, a razón de **6 personas por cada mesa**. Las personas usuarias no podrán sobrepasar este límite, aunque pertenezcan al mismo grupo de convivencia.
4. Por razones higiénico-sanitarias, se recomienda el uso de manteles de tela u otro material no desechable.
5. No podrán permanecer en el interior de cada módulo de los baños un número de personas mayor que el indicado en la cartelería. El turno se aguardará en el exterior, en fila y con separación de 1,5 metros como mínimo entre personas.
6. Se deberán cumplir las normas sanitarias vigentes en cuanto a uso de mascarillas y fumar.

TERCERO.- También se mantendrá inhabilitada la Central de Reservas para la actividad de grupos numerosos en áreas recreativas organizados por entidades y empresas, y no se autorizarán en ellas ningún tipo de acto cultural, artístico, deportivo, religioso, político o similar.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 14dc774e-07e7-5dbc-b4a7-428adffcc23b. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=14dc774e-07e7-5dbc-b4a7-428adffcc23b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARIA ISABEL GARCIA HERNANDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 13/11/2020 a las 17:26:35 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 13/11/2020 a las 17:27:43 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 4275395b-42be-52f6-a7e3-04d7f5194193. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=4275395b-42be-52f6-a7e3-04d7f5194193>



Firma